UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 007 Febrero 2 de 1987

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO 10.

A partir de la fecha, fijanse los siguientes Derechos en la Universidad:

DERECHOS DE GRADO

PROGRAMAS DE PREGRADO

: 10% del Salario Mínimo vigente

Por Resolución No. 022 de 1971 de Consejo Directivo

: Dos veces el Salario Mínimo vigente

DERECHOS DE INSCRIPCION

Por Resolución No. 022 de 1971 del Consejo Directivo

el Tres Salario Mínimo veces

vigente.

ARTICULO 20.

La presente Resolución deroga todas las disposiciones anteriores que le

sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón Verde de la Gobernación, a los 2 días del mesde febrero de 1987.

El Presidente,

JAIRO LIBREROS VARELA Representante del Gobernador

> IVAN ALBERTO DIAZ GUTIERREZ Secretario General